

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

1 de septiembre de 2025

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de Puebla (en lo subsecuente “SECIHTI”), sin importar el tipo de contratación y/o prestación de servicio, su vigilancia, operación, implementación y evaluación estará a cargo de la persona titular de la Presidencia del Comité encargado de la Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de Puebla.

Es de suma importancia establecer una cultura de respeto. **Queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato, violencia y segregación** de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física.
- Cultura.
- Discapacidad.





- Idioma.
- Sexo.
- Género.
- Edad.
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo.
- Estado Civil o conyugal.
- Religión.
- Opiniones.
- Origen étnico o nacional.
- Preferencias Sexuales.
- Situación migratoria.

CAPÍTULO 1

Objetivo

Establecer los lineamientos de la Política en Igualdad Laboral y No Discriminación que promuevan una cultura de Igualdad Laboral y No Discriminación en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de Puebla promocionando, fortaleciendo y desarrollando las mismas oportunidades de crecimiento de todo el personal garantizando la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la misma.

bv





Así como mejorar el clima laboral, reduciendo conflictos entre las personas que laboran en la “SECIHTI”. La Política de Igualdad Laboral y No Discriminación está armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación LFPED*.

Alcance

Es aplicable a todo el personal que labora dentro la “SECIHTI”, sin importar su cargo, ubicación, tipo de contratación y/o prestación de servicios; estará vigilada por la titular de la Presidencia del Comité encargado de la Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de Puebla, junto con las personas titulares de la Coordinación General y la Secretaría Técnica; a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en esta Política.

*LFPED, Art 1º, Fracción III, dice “Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

✓





Definiciones

Términos aplicables a la Política en Igualdad laboral No Discriminación para el centro de trabajo que se contemplen dentro del objetivo de la misma, tales como:

- Apariencia física: La apariencia física de una persona es como la ven y/o perciben otras personas.
- Cultura: Conjunto de creencias, saberes, pautas de conducta y modos de vida de una época o de un grupo social, incluso los medios materiales que usan sus miembros para comunicarse entre sí.
- Discapacidad: Es la condición de algunas personas que presentan alguna deficiencia física o mental.
- Idioma o lengua: Es un sistema de comunicación verbal o gestual propia de una sociedad humana.
- Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externo e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- Género: Conjunto de características usadas en la sociedad para distinguir una identidad.
- Edad: Es el tiempo que ha vivido una persona o ser humano desde su nacimiento.

V





- Condición social, económica, de salud o jurídica: Diversos factores que inciden en la calidad de vida posibilidad de desarrollo, etc.
- Embarazo: Periodo que transcurre entre la concepción y el parto, también llamado gestación.
- Estado civil o conyugal: Aquel que tiene cada persona de acuerdo con la legislación matrimonial (o los usos matrimoniales) del país (es decir, la situación legal).
- Religión: Conjunto de creencias religiosas propias de un determinado grupo humano.
- Opinión: Idea, juicio o concepto que tiene una persona sobre un tema específico.
- Origen Étnico: o Nacional: Es el adjetivo que describe a un grupo de personas que pertenece a un pueblo o étnica.
- Preferencia sexual: Orientación, tendencia o inclinación refiere a un patrón de preferencia emocional, romántica o afectiva duradera hacia otras y otros.
- Situación Migratoria: La condición en que se encuentra una persona extranjera, en función de cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación o estancia del país.
- Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico,





sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

Principios Generales

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, sin acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidas y comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleadas o empleados que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

AV





VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y nuestros colaboradores.

CAPÍTULO 2

Compromiso

La presente política fomenta la igualdad laboral y no discriminación como parte de la cultura institucional, promoviendo el actuar digno, la no discriminación y guiando el comportamiento en apego al Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Capítulo III de los principios y valores del Servicio Público: B. Valores; inciso d) Igualdad y no discriminación: Las y los Servidores Públicos prestan su servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel la cultura, el sexo, el género, la edad, la discapacidades , la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexual, la identidad o filiación política el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades

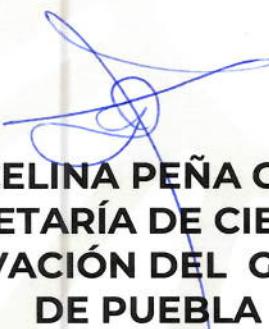
✓





familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Por lo anterior, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de Puebla, me comprometo a dar cumplimiento a la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación y designo al COMITÉ ENCARGADO DE LA VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN como responsable de dar seguimiento y cumplimiento a esta Política.



**DRA. CELINA PEÑA GUZMÁN
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA**

